Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea .... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto...................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La cuantía de las pensiones correspondientes a las familias del personal civil militar que preste sus servicios al Estado, con derecho a alguno de los Montepíos hoy existentes, o a pensión del Tesoro en cualesquiera de las situaciones activa, de excedencia, reserva, jubilados o retirados, que fallezca desde el 1.° de Enero de 1924, será precisamente la de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, sin que pueda exceder esta pensión en ningún caso de 5.000 pesetas anuales.

Para tener derecho a este beneficio habrán de contar los causantes diez años, por lo menos, de servicios efectivos.

Artículo 2.° Como única excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el mayor sueldo percibido durante dos años por los causantes no llegue a 4.000 pesetas anuales, si cuentan diez años de servicios, disfrutarán sus familias, en concepto de pensión, la tercera parte de aquel sueldo, sin que pueda exceder nunca de 1.000 pesetas al año.

Artículo 3.° Los individuos de los Cuerpos político-militares, ingresados en el servicio del Estado con anterioridad al 1.° de Enero de 1919, no incorporados aún al Montepío militar, quedan comprendidos en los dos artículos anteriores, a partir de la fecha de este Real decreto, legando el derecho de pensión para sus familias en los términos que los mismos expresan.

Artículo 4.° La declaración de derecho a pensión se continuará haciendo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según que los causantes procedan de la Administración civil o del Ejército y Armada.

Para hacer aquella declaración se ajustarán ambos Centros a las respectivas legislaciones actualmente vigentes.

Artículo 5.° Continuarán subsistentes las leyes y disposiciones que actualmente conceden pensión a las familias de los que mueren en función del servicio, y demás leyes especiales, y en cuanto al personal militar, a los que posean la Cruz de María Cristina, desaparecidos en campaña, muertos en función de guerra o de resultas de sus heridas, estando prisioneros del enemigo o en accidentes de aviación o submarinos.

Artículo 6.° Las familias a quienes el artículo anterior se refiere podrán optar por una sola vez entre aquellas pensiones especiales o las que este Decreto concede.

Igualmente las familias a quienes comprende la presente disposición tendrán derecho a optar, también por una sola vez, entre los beneficios que en ella se les señala y los que por leyes anteriores les correspondieran.

Artículo 7.° A partir de 1.° de Enero de 1924, los matrimonios contraidos *in artículo mortis* producirán, para derechos pasivos, iguales efectos que los contraídos en forma ordinaria.

Se concede asimismo pensión a las familias de los funcionarios civiles o militares que, habiéndose casado *in artículo mortis*, hubieran fallecido antes de 1.° de Enero de 1924. Estas pensiones señalarán con arreglo a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento de los causantes y sin derecho a atrasos de ninguna clase.

Artículo 8.° Sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes en que incurriesen los militares por contraer matrimonio sin observar los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias aplicables al caso, sus familias no perderán el derecho a pensión.

Artículo 9.° Los hijos naturales, legalmente reconocidos, tendrán derecho a las pensiones que este Decreto concede. Cuando concurran con la viuda, percibirán la tercera parte de la pensión; si concurren con hijos legítimos, la mitad de lo que pertenezca a cada uno de éstos, y si concurriesen con una y otros, se hará el cómputo, asignando la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los hijos legítimos y naturales, en la proporción antes expresada.

Artículo 10. Los empleados civiles y militares de todas clases, ingresados en el servicio del Estado a partir de 1.° de Enero de 1919, no tendrán derecho a legar pensión alguna con cargo al Tesoro público. El Gobierno concertará la formación de pensiones de viudedad y orfandad para estos funcionarios, fijándose oportunamente las bases para el concierto, que se realizará con la Institución que se considere conveniente.

Artículo 11. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a lo que dispone taxativamente este decreto.

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 23 de Enero de 1924.)

Diputación Provincial
DE SEGOVIA

Esta Diputación provincial, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 12 de este mes, referente a la disolución de las Diputaciones y a su nueva constitución, en la sesión que celebró el 20 del actual, acordó quedar constituída en la siguiente forma:

PRESIDENTE

D. Leopoldo Moreno Rodríguez

VICEPRESIDENTE

D. Mariano Cereceda

DIPUTADOS SECRETARIOS

D. Bonifacio Miguel Moreno
» Juan Gil Escorial

COMISIÓN PROVINCIAL

TURNO DE 1923-24

VICEPRESIDENTE

D. Segundo Gila Sanz

VOCALES

D. Fermín Rodríguez Fernández
» Vicente Sanz Martín
» Tirso Rey González
» Andrés Marcos Callejo

TURNO DE 1924-25

D. Pedro Quemada Romero
» Fernando Albertos Sanz
» Julián Rueda Benito
» Rodrigo Peñalosa
» Juan Gil Escorial

IDEM DE 1925-26

D. Mariano Cereceda
» Manuel García Arranz
» Bonifacio Miguel Moreno
» Manuel Gómez García
» Valentín de Antonio Guijarro

IDEM DE 1926-27

D. Mariano Larios Cibatti
» Juan García Segovia
» Pablo Fernández Marcos
» Julián Santos Blanc
» Leopoldo Moreno Rodríguez

COMISIONES ESPECIALES

DE HACIENDA

D. Mariano Larios Cibatti
» Manuel García Arranz
» Juan García Segovia
» Manuel Gómez García
» Valentín de Antonio Guijarro

DE GOBERNACIÓN

D. Fermín Rodríguez Fernández
» Fernando Albertos Sanz
» Tirso Rey González
» Andrés Marcos Callejo
» Julián Santos Blanc

DE FOMENTO

D. Pedro Quemada Romero
» Vicente Sanz Martín
» Julián Rueda Benito
» Rodrigo Peñalosa
» Juan Gil Escorial

DE PERSONAL

D. Mariano Cereceda
» Segundo Gila Sanz
» Valentín de Antonio
» Julián Santos Blanc
» Pedro Quemada

Inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia

D. Tirso Rey González
» Segundo Gila Sanz

Vocal de la Junta provincial de Espectáculos

D. Juan Gil Escorial

Diputados para concurrir a las subastas

D. Fermín Rodríguez Hernández
» Fernando Albertos Sanz

Letrados para el bastanteo de Poderes

D. Mariano Larios Cibatti
» Mariano Cereceda
» Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Diputación.

Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el año de 1924

D. Bonifacio Miguel Moreno, propietario.
» Juan García Segovia, suplente.
» Julián Santos Blanc, propietario
» Mariano Larios Cibatti, suplente

Segovia, 22 Enero de 1924.—

El Presidente, **Leopoldo Moreno.**

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

265

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular de 17 de Enero del año actual, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» núm. 16, que los días 2, 3 y 4 de Febrero próximo se concentren en las Cajas de Recluta todos los individuos pertenecientes al Reemplazo de 1923 y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo deban ser destinados a Cuerpo en unión de ellos, con arreglo a las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja, los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Febrero los reclutas que se relacionan a continuación.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos dispondrán lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciendo saber a los interesados que de no presentarse serán considerados como desertores, salvo el caso de causa muy justificada, que deberán dar cuenta a esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios.

También ordenarán los señores Alcaldes a los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comprende este llamamiento, lleven consigo su cartilla militar para entregarlo en esta Caja al verificar su incorporación conforme está mandado, pues de no hacerlo así, se considerará esta falta comprendida en las disposiciones vigentes.

Asimismo se ruega a los señores Alcaldes hagan saber a dichos mozos que dispuesto por la Superioridad que las prendas de paisano que traigan al concentrarse sean conservadas en los Cuerpos a que se les destine, para devolvérselas al licenciarse, se presenten vestidos con el posible esmero.

Igualmente se requiere a los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, para que con su cooperación contribuyan a facilitar la concentración referida haciendo llegar la noticia a conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros a razón de 0'75 pesetas diarias a los reclutas que acudan a concentración, serán reintegrados previa la presentación de los cargos correspondientes que entregará a la persona comisionada al efecto para su cobro, la cual deberá hallarse presente en esta Caja a la llegada de los socorridos, con el fin de que éstos puedan prestar a su presencia la conformidad o reparos.

Los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley, no tienen derecho a socorro alguno de tránsito, y por los Ayuntamientos se tendrá en cuenta y no facilitarán a dichos individvos ninguna clase de auxilios para incorporarse a esta Caja.

Por último, los señores Alcaldes participarán a esta Caja con toda urgencia, haber comunicado a todos los individuos que se expresan, la orden de concentración y el contenido de la presente circular,

Segovia, 22 de Enero de 1924.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

Relación que se cita

Número de orden.	Número de sorteo	PUEBLOS	NOMBRES	Observaciones
		Partido de Cuèllar		
1	1	Aguilafuente	Valeriano García Pedrazuela	
2	2	—	Mariano García Ballesteros	
3	3	—	Pedro Santos García	De cuota
4	4	—	Constantino Ballesteros Olmos	
5	5	—	Antonio Sanz Conde	
6	6	—	Cándido Escudero Montarelo	
7	3	Aldeasoña	Victorio Ventosa Cano	
8	4	—	Fidel Moreno Barbudo	
9	6	—	León San Juan García	
10	3	Arroyo de Cuéllar	Pedro Muñoz Herrero	
11	5	—	Rufino Pascual Herrero	
12	1	Calabazas	Faustino Miguel Arranz	
13	2	Castro de Fuentidueña	Elías Peña Peña	De cuota
14	1	—	Virgilio Peña Peña	De cuota
15	7	Cuéllar	Vicente San Juan Salamanca	
16	1	—	Francisco Suárez Muñoz	
17	2	—	Lázaro Herranz Sanz	
18	3	—	Ildefonso Gozalo Cobos	
19	4	—	Francisco González Mateo	
20	6	—	Luis Mesón de Pablos	
21	8	—	Dariano Sánchez Gozalo	
22	11	—	Antonio Matesanz Martín	
23	12	—	Emiliano Muñoz de la Corte	De cuota
24	13	—	Florentino Sánchez Herguedas	De cuota
25	14	—	Magdaleno Cabrero Fuentes	
26	15	—	Benito Vicente Pérez	
27	16	—	Mariano Sanz Velasco	
28	17	—	Victorio Senovilla Calle	
29	18	—	Manuel Angulo Rodríguez	
30	19	—	Julián Senovilla Fraile	De cuota
31	20	—	Alejandro Senovilla Rodrigo	
32	21	—	Modesto Sanz Puertas	
33	1	Cuevas de Provanco	Ricardo Melero González	
34	3	—	Cirilo Mayor Melero	
35	6	—	Florencio Lázaro Arranz	
36	8	—	Isidoro Arranz Melero	
37	9	—	Sotero Melero Carrascal	De cuota
38	1	Chañe	Isaías Pedriza Sastre	De cuota
39	3	—	Mariano Muñoz Herranz	
40	5	—	Marcelo Gómez López	De cuota
41	7	—	Dionisio Sastre Herranz	
42	4	Chatún	Celedonio del Río Alvarez	
43	1	Fresneda de Cuéllar	Victorio Benito de la Fuente	De cuota
44	2	—	Benito López García	
45	3	Fresneda de Cuéllar	Cipriano Gascón Morales	
46	1	Frumales	Hipólito Acebes Muñoz	
47	2	—	Fermín Velasco Muñoz	
48	1	Fuente el Olmo de Fña.	Angel Tornero Martín	
49	2	—	Pedro Sanz Expósito	
50	4	—	Eulogio Arribas Santos	
51	4	Fuentepelayo	Martín Santos Tejedor	
52	7	—	Vicente Santos Gilmartín	
53	1	Fuentepiñel	Nicolás Núñez Lázaro	De cuota
54	2	—	David Núñez Sanz	
55	1	Fuentes de Cuéllar	Valentín Cáceres Gómez	
56	2	Fuentesoto	Félix Martín Pérez	
57	1	—	Mariano Frutos Iglesias	
58	2	—	José Andrés Fuentes	
59	2	Fuentidueña	Valentín Díez Lamas	De cuota
60	4	—	Severino Jiménez Cano	
61	1	Gomezserracín	Teodoro Fernanz Pinilla	
62	1	Hontalbilla	Domingo Muñoz Sancho	
63	5	—	Mariano Romero Martín	
64	1	Laguna de Contreras	Jacinto Rodrigo Paul	
65	3	Lastras de Cuéllar	Eugenio Arranz Arranz	
66	4	—	Gregorio Rodríguez Calvo	
67	6	—	Cándido Gozalo Miguel	
68	7	—	Rufino Arranz Herrero	
69	1	Lovingos	Angel Olmos Olmos	
70	1	—	Filiberto Minguela Gómez	
71	2	—	Mariano Minguela Sastre	
72	3	—	Eugenio Verdugo Bayón	
73	4	—	Teodoro Santos Bayón	
74	1	Mata de Cuéllar	Cándido Núñez Alonso	
75	3	Moraleja de Cuéllar	Federico Gómez Bayón	
76	1	Narros de Cuéllar	Félix Laguna Alonso	
77	5	Navalmanzano	Francisco Gómez Senín	
78	1	—	Eugenio Arranz Tejedor	
79	3	—	Eustasio Arranz Martín	
80	4	—	Gregorio Pablos Fernan	
81	5	—	Esteban Frutos Senín	
82	6	—	Eliseo Gómez González	
83	9	—	Rufino Pascual Tejedor	De cuota
84	10	—	Juan Arranz Mateo	
85	7	Navas de Oro	Antolín Rubio Pinilla	
86	12	—	Julio Gil García	
87	2	—	José Pinela Llorente	
88	3	—	Liberio Santos Acebes	De cuota
89	4	—	Eustaquio Barbado Pinilla	
90	5	—	Tomás Escobar Gil	
91	1	Olombrada	Luis Enjuto Escobar	
92	3	—	Saturnino Olmos Serna	
93	6	—	Isidoro Pozo Olmos	
94	9	—	Pedro Acebes Acebes	
95	1	Pinarejos	Ildefonso Cabrero Fuentetaja	
96	1	Pinarnegrillo	Aurelio Santos Santos	De cuota
97	3	—	Vicente Santos Arranz	
98	7	—	Angel González Matesanz	
99	1	Remondo	Juan Martín Correa	De cuota
100	1	Sacramenia	Pascual San Frutos Calzada	
101	4	—	Víctor Arranz Pérez	
102	5	—	Eustasio Fernández Regidor	
103	6	—	Isidoro San Juan Montes	
104	1	Samboal	Pablo Yusta García	
105	2	—	Sergio Maroto Muñoz	
106	3	—	Florentino Herrero Muñoz	
107	5	—	Florencino Muñoz Heredero	
108	2	San Cristóbal de Cuéllar	Martín Marinero Muñoz	De cuota
109	3	—	Jacinto San Miguel Arranz	
110	2	Sanchonuño	Clementino Gilsanz Nevado	
111	3	—	Felipe Mateo Escorial	
112	4	—	Felipe Rico Fuentetaja	
113	2	San Martín y Mudrián	Demetrio Santos Madroño	
114	3	—	Mariano Fuentetaja Olmos	De cuota
115	4	—	Matías Santos Herranz	
116	1	San Miguel de Bernúy	Hilario Martín Peña	
117	2	—	Cesáreo Lozano Pajares	
118	3	Torreadrada	Lorenzo Parra Martín	
119	1	Torrecilla del Pinar	Juan Aragón García	
120	2	—	Mariano García García	
121	5	—	Teodoro Sancho Carretero	
122	6	—	Sebastián Martín Samaniego	
123	2	Valtiendas	Lucio Frutos Peña	De cuota
124	4	Vallelado	Lorenzo González Calle	
125	2	—	Inocencio Cuéllar Muñoz	
126	3	—	Donato Santos Martín	
127	5	—	Lorenzo Cuéllar Fraile	
128	1	Zarzuela del Pinar	Jacinto Criado Caballero	
129	2	—	Lorenzo García Gimeno	
130	2	—	Benito Gómez Aguado	
		Partido de Riaza		
131	1	Alconada de Maderuelo	Macario Agueda Martín	
132	1	Aldealengua de S. María	Emiliano Cervero Arranz	
133	2	—	Leoncio Mateo Martín	
134	1	Aldeanueva del Monte	Francisco de Diego Martín	
135	2	Aldehorno	Paulino García Buenhombre	
136	2	—	Francisco Arroyo Mayor	
137	3	—	Valentín Melero Bajo	
138	4	—	Bernardo Plaza García	
139	1	Ayllón	Santos Olivares Bravo	

140	2	Ayllón..............	Santos Navas Lafuente	
141	3	—	Adrián Yáñez Olivares	
142	4	—	Paulino Yáñez Moreno	
143	5	—	José Hernado Nieto	
144	6	—	Jesús Hernando Andrés	
145	7	—	Cándido Torres González	De cuota
146	2	Campo de San Pedro...	Gregorio Martín Delgado	
147	4	—	Calixto Yagüe Agueda	
148	2	—	Antonio Sánchez Rico	
149	1	Cedillo de la Torre.....	Raimundo García González	De cuota
150	2	—	Benito Tomé Sanz	
151	3	—	Julián González Agueda	
152	1	Cilleruelo de San Mamés.	Daniel Martín Arribas	
153	3	—	Santiago Sanz Arribas	
154	2	Corral de Ayllón.......	Adrián Salas Sanz	
155	3	—	Valentín Castro Gutiérrez	
156	2	Estebanvela...........	Gerardo de Pablos Bahón	
157	1	Fresno de Cantespino..	Nicolás Martín Sanz	De cuota
158	2	—	Elías López Martín	
159	3	Fuentemizarra	Marcelino Miguel Martín	
160	1	Honrubia de la Cuesta...	Juan Gil Aldea	De cuota
161	2	—	Leonardo del Cura García	
162	3	—	Máximo Gil Alonso	
163	5	—	Paulino Pérez Bajo	
164	1	Languilla.............	Venancio Aparicio Baciero	
165	3	Linares del Arroyo....	Primitivo Ramos Gil	De cuota
166	5	—	Bonifacio Antón Rodrigo	
167	6	—	Saturnino Antón Martín	
168	1	Maderuelo	Gabriel Martín Cebreros	
169	4	—	Francisco Carnicero Cruz	
170	5	—	Manuel Martín Cristóbal	
171	6	—	Agapito Hernando Martín	
172	1	Madriguera	Leónides Sanz de Grado	
173	1	Montejo de la Vega S.ª.	Perfecto Hernando del Cura	
174	2	—	Gregorio Mayor Moral	
175	4	—	Procopio Alonso del Cura	
176	3	Moral.................	Pablo González Gutiérrez	
177	2	Muyo..................	Mariano Villas González	
178	1	Negredo...............	Francisco Bermejo Gonzalo	
179	1	Pajares de Fresno......	Fulgencio Domínguez Moreno	
180	2	—	Juan Caridad Yagüe	
181	4	Pradales..............	Marcos Montes García	
182	1	Riaza.................	Gerardo Sanz López	
183	2	—	Samuel Serrano Sanz	
184	3	—	Antonio Guillén Martín	
185	4	—	Fernando Redondo Gómez	
186	5	—	Francisco García González	De cuota
187	6	—	Santiago González García	
188	9	—	Jacinto Martín Merino	
189	2	Ribota	Faustino Gutiérrez Muñoz	
190	1	—	Perfecto García Martín	De cuota
191	3	—	Paulino Martín Moral	
192	2	Ríofrío de Riaza.......	Gregorio Rodríguez Montero	
193	1	Saldaña de Ayllón.....	Jesús Alonso Alonso	
194	1	Santa María de Riaza...	Mariano Guerrero Ponce	
195	3	—	Anastasio Moreno Arranz	
196	1	Santibáñez de Ayllón...	Lorenzo Sanz García	
197	2	—	Estanislao Villas Esteban	
198	3	—	Epimaco Fernández Sánchez	
199	7	—	Antonio Sanz López	
200	1	Valdevacas de Montejo..	Marcos Sanz Martín	
201	1	Valvieja..............	Acisclo Moreno Martín	
202	3	Villacorta...	Félix Arranz Maeso	
203	1	Villaverde de Montejo..	Santiago Olalla del Cura	
204	2	—	Higinio Martín Antón	

Partido de Santa María de Nieva

205	2	Ald.ª del Codonal......	Narciso Cabrero Martín	
206	2	Aldehuela del Codonal..	Mariano García Piquero	
207	1	Aragoneses	Dionisio Aguado Segovia	
208	1	Armuña	Mariano Bartolomé Sanz	
209	2	—	Claudio Yubero Fernández	
210	3	—	Antonio Gozalo Casado	De cuota
211	4	—	Andrés Fuentes Antón	
212	5	—	Mariano Martín Fuentes	
213	7	—	Rufino Sanz García	De cuota
214	9	—	Félix Gómez Gómez	
215	2	Bercial	José Marugán Maroto	
216	3	—	Millán Revilla Andrés	
217	3	Bernardos..............	Rufino Nicolás Santos	
218	5	—	Pedro Cubero Martín	De cuota
219	6	—	Tomás Núñez Frutos	
220	7	—	Angel González Ramos	
221	8	—	Nicolás Caro Nicolás	
222	9	—	Severiano Casas Aragoneses	
223	2	Ciruelos de Coca.......	Mariano Toledano Gómez	
224	1	Cobos de Segovia......	Eusebio García Jorge	De cuota
225	2	—	Aurelio Agüero Cuesta	De cuota
226	5	—	Mariano García Domingo	De cuota
227	14	Coca	Saturnino Sastre González	
228	1	—	Mariano Acebes López	
229	2	—	Vicente Guerra Díaz	
230	3	—	José Sanz Núñez	
231	4	—	Andrés Arranz León	
232	5	—	Jesús Sanz González	
233	6	—	Eusebio Acebes Tejedor	
234	7	—	Jesús Yuste Martín	
235	1	Codorniz..............	Jacinto Martín de la Guía	De cuota
236	3	Codorniz..............	Secundino Tinaquero Aguado	
237	4	—	Máximo Vara Coca	De cuota
238	1	Donhierro..	Sebastián Durán García	
239	1	Etreros	Bienvenido Navarro Martín	
240	2	Fuente de Santa Cruz..	Moisés Calle González	
241	6	—	Ildefonso Pérez Martín	
242	2	Jemenuño.............	Crescenciano Gozalo Francisco	
243	3	—	Patricio Peñalosa Gozalo	
244	4	—	Pablo Torres Sancho	
245	1	Juarros de Voltoya....	Segundo García García	
246	3	—	Andrés Termiño García	
247	4	—	Hilario Pérez Llorente	
248	2	Labajos...............	Victorio Villaverde Domínguez	
249	1	Laguna Rodrigo.......	Teodosio Herranz Gozalo	
250	1	Lastras del Pozo.......	Lorenzo del Pozo Tejedor	De cuota
251	2	Marazoleja	Crescencio Carrasco Francisco	
252	3	—	Víctor Garcillán García	
253	4	—	Eduardo Andrés Monjas	
254	2	Martín Muñoz Dehesa..	Isidoro Martín Gallego	De cuota
255	2	Martín Muñoz Posadas..	Gregorio Chapado García	
256	1	—	Félix de Andrés Rubio	
257	2	—	Gilberto Andrés Trigos	
258	3	—	Rufo Serrano García	
259	4	—	Saturnino Yagüe Martín	
260	5	—	Plácido Fuente Gorgojo	
261	6	—	Lorenzo Chapado Martín	
262	2	Marugán..............	Julián Aragoneses Esteban	De cuota
263	3	—	Félix Marugán González	De cuota
264	1	Melque de C rcos......	Restituto Sanz Valle	
265	4	—	Agapito Bartolomé Lázaro	
266	5	—	Marcelino Palomo Bartolomé	
267	2	Migueláñez	Crescencio Bartolomé Molinera	
268	4	—	Agapito de las Monjas Arévalo	De cuota
269	2	Miguel Ibáñez.........	Faustino Burgos Herranz	De cuota
270	1	—	Julián García Sanz	De cuota
271	3	Montejo de Arévalo....	Aurelio Matienzo Redondo	
272	1	—	Lorenzo Calvo García	De cuota
273	2	—	Gilberto Sanz Holgueras	De cuota
274	4	—	Daniel Pérez Martín	
275	1	Monterrubio...........	Francisco Garcinuño Sanz	
276	1	Montuenga............	Jesús Esteban Segovia	
277	1	Moraleja de Coca.......	Casiano Conde García	
278	4	Muñopedro............	José Vela Alvarez	
279	2	Nava de la Asunción...	Francisco Martín Arranz	
280	3	—	Esteban Marugán Arribas	
281	7	—	Bonifacio Moreno Encinas	
282	8	—	Santiago Casado Piquero	
283	1	Nieva	Emilio Monjas Lázaro	
284	2	—	Marcelino Blanco Jorge	
285	3	—	Justiniano Palomo Barnardos	
286	1	Ochando	Avelino Pascual Casas	
287	1	Ortigosa de Pestaño....	Valeriano Alvarez Casado	
288	1	Paradinas	Baltasar López García	De cuota
289	2	Rapariegos............	Teodosio García Esteban	De cuota
290	1	—	Víctor Saenz Lázaro	
291	2	—	Nicolás Saenz Rogero	
292	2	Sangarcía.............	Miguel Maroto Casado	
293	4	—	Martín García Alonso	
294	2	Santa María de Nieva...	Celso Triviño Herrero	
295	6	—	Antonio Illera Balbuena	De cuota
296	7	—	Gabriel Acero Balín	
297	7	Santinste de San J. B.ª.	Teófilo Martín Rodríguez	
298	1	—	Simón de Nicolás Sarabia	De cuota
299	2	—	Mariano Zamarrón Sarabia	
300	3	—	Maximino García López	
301	4	—	Calixto García Rogero	
302	5	—	Agustín García Maldonado	
303	7	—	Mariano Luquero Sanz	
304	2	Tolocirio..............	Maximiano García Martín	
305	1	—	Pedro Soblechero Martín	
306	2	—	Jesús Sanz Pérez	
307	5	Villacastín	Vicente Marugán Martín	
308	7	—	Mariano Jiménez Serrano	De cuota
309	10	—	Matías Hernández Calzada	
310	2	—	Hermenegildo Martín Peña	
311	3	—	Gabino Mozo Pilar	De cuota
312	5	—	Vicente Tapia Pérez	
313	6	—	Hermenegildo Redondo Rincón	
314	9	—	Resurrección Vázquez Ayuso	
315	2	Villagonzalo de Coca ..	Teófilo Sanz Casado	De cuota
316	1	Villeguillo............	Adolfo Yagüe Gómez	
317	1	—	Eusebio Aranda García	De cuota
318	2	—	Emilio Sebastián González	

Partido de Segovia

319	1	Abades	Teófilo S. Pablo Martín	
320	4	—	Pedro Gómez García	
321	1	Adrada de Pirón.......	Bernardino Herranz Martín	
322	2	Aldea Real............	Aurelio Sanz Escorial	
323	3	—	Ezequiel Herrero Herranz	
324	5	—	Rufo Escribano Herranz	
325	2	Anaya................	Julio Gallego Soblechero	
326	3	—	Miguel Andrés Caldevilla	De cuota
327	1	Basardilla............	Nicasio Garrido Jiménez	
328	2	—	Cayetano Garrido Gil	
329	1	Bernúy de Porreros....	Pío Hernando Gilarranz	
330	2	—	Elías Vallejo Gilarranz	

331	1	Brieva................	Ambrosio Martín Palacios	
332	1	Caballar	Porfirio Martín Heredero	
333	1	Cabañas de Polendos...	Gabriel Encinas Enrique	De cuota
334	2	—	Auspicio Casado Martín	De cuota
335	3	—	Jesús Morejón Velasco	
336	1	Cantimpalos..........	Juan Mendoza López	De cuota
337	2	—	Pablo Ceballos Luciáñez	De cuota
338	3	—	Ovidio Palomo Zeballos	
339	4	Carbonero el Mayor....	David Migueláñez Pascual	
340	6	—	Dionisio Muñoz Llorente	
341	8	—	Angel Velasco Yagüe	
342	10	—	Avelino Campo Herrero	
343	15	—	Virgilio Nicolás Torrego	De cuota
344	2	Collado Hermoso.......	Martín Ayuso Yagüe	
345	1	Cubillo	Juan González Herrero	
346	1	Cuesta................	Feliciano Robledo Manso	
347	2	—	Marcos Robledo Gómez	
348	1	Encinillas............	Basilio Velasco Hernangómez	De cuota
349	2	—	Antonino Marcos Hernangómez	De cuota
350	1	Escalona del Prado.....	Pedro Gimeno Delgado	De cuota
351	2	—	Gregorio Gimeno Ortega	
352	4	—	Isidoro Montarelo Jimeno	De cuota
353	5	—	Mariano Galindo Lázaro	De cuota
354	6	—	Miguel Jerónimo Matarranz	
355	7	—	Urbano Ballesteros Gil	De cuota
356	8	—	Ignacio Herrero Sanz	De cuota
357	9	—	Alvaro Peinador Sanz	De cuota
358	1	Escarabajosa de Cabezas	Andrés Blanco Herrero	
359	2	—	Inocencio Yuste Arribas	
360	4	—	Mariano Migueláñez Pedrazuela	De cuota
361	5	—	Félix Arribas Yubero.	
362	1	Escobar de Polendos ...	Mariano López Alvarez	De cuota
363	2	Espinar...............	Ramón Serna Alvarez	
364	3	—	Mariano Gómez Fernández	De cuota
365	6	—	Nicasio Goya Poza	De cuota
366	7	—	Jesús González Fernández	
367	8	—	Juan Largo de las Heras	
368	9	—	Epifanio Llorente Andrés	De cuota
369	11	—	Enrique de la Faya Sanz	
370	13	—	Bartolomé Hoyuelos Palomero	
371	1	Fuentemilanos.........	Lope del Pozo del Pozo	De cuota
372	2	—	Miguel Hernández Piñuela	
373	4	—	Florentino Antón Cabrero	
374	1	Garcillán..............	Nicolás Maroto Tapia	
375	2	—	Mariano Llorente Tabanera	De cuota
376	3	—	Francisco Migueláñez Ayuso	
377	4	—	Bernardo Sanz Martín	De cuota
378	5	—	Manuel de Andrés Sanz	
379	1	Hontanares de Eresma..	Matías Rujas Calle	
380	4	—	Enrique García Llorente	
381	1	Hontoria..............	Jerónimo Heras Marinos	
382	2	—	Pablo García Hernanz	
383	1	Huertos...............	Antonio Monjas Roldán	
384	1	Juarros de Ríomoros...	Demetrio Moreno García	
385	1	La Losa...............	Luciano Moral González	De cuota
386	2	—	Gregorio Martín Alvear	
387	4	Madrona...............	Juan Fuentes Gómez	De cuota
388	1	—	Rufino Bermejo Herrero	
389	2	Martín Miguel.........	Juan Sanz Villaverde	
390	2	Mozoncillo	Crispín Antón Postigo	
391	1	—	Francisco Valverde Gómez	
392	2	—	Alejandro Herrero Yubero	
393	3	—	Emiliano Merino Arribas	De cuota
394	6	—	Victorio Herranz Santos	
395	3	Muñoveros............	Cipriano Casado García	
396	1	—	Mariano Santos Polo	De cuota
397	2	—	Ildefonso Orejana Alvaro	
398	3	—	Juan Gómez Sanz	
399	4	—	Angel Arribas Alvaro	De cuota
400	2	Navas de San Antonio..	Antonio Torres Esteban	De cuota
401	5	—	Victorio Muñoz Martín	
402	7	—	Andrés Fernández Blanco	De cuota
403	8	—	Baldomero del Pozo Ayuso	De cuota
404	2	Ortigosa del Monte.....	Adolfo Barrio Muñoz	
405	1	Otero de Herreros......	Guillermo de Blas Ruiz	
406	4	—	Luis Moreno Durán	
407	6	—	Alejandro Sancho Sancho	
408	7	—	Pascual Blasco Sanz	
409	8	—	Victorio López de Prado	
410	1	Otones................	Isidoro Manso Perlado	De cuota
411	5	Palazuelos de Eresma..	Mariano Garrido Pastor	
412	1	—	Miguel Sanz Gil	De cuota
413	1	Revenga..............	Angel Vega Aparicio	
414	3	—	Agustín Martín Celestino	
415	4	—	Zoilo Nogales Nogales	
416	3	Roda de Eresma.......	Manuel Llorente Frutos	
417	1	—	Jesús Sebastián Sanz	
418	1	Salceda..............	Vicente Baeza González	
419	8	San Ildefonso.........	José Martín García	
420	1	—	Miguel Fernández Aparicio	
421	2	—	Valentín Piñuela García	
422	4	—	Angel Gordo Rincón	
423	5	—	Antonio Tomé Calvo	
424	8	—	Angel Cocero Domínguez	
425	9	—	Fabián Benito Moradillo	De cuota
426	10	—	Angel Heras Ibáñez	De cuota
427	11	—	Alejandro Lurueña Torres	
428	14	San Ildefonso.........	Pablo Miguel Moral	
429	15	—	Juan Rodríguez Santos	
430	16	—	Juan Andrés Barrios	De cuota
431	18	—	Lorenzo Sosa Cocero	
432	19	—	Felipe Barreno Lozano	
434	21	—	Rogelio Navarro Peña	
434	26	—	Anselmo Calle Nieto	De cuota
435	27	—	Mariano Gala Gala	
436	1	Santiuste de Pedraza...	Eutiquiano Concepción Expósito	
437	2	—	Eleuterio Alvarez Arribas	
438	1	Santo Domingo de Pirón	Jesús Martín Cantalejo	
439	1	Sauquillo de Cabezas...	Cipriano Velasco Escorial	
440	3	—	Eladio Martín Herrero	
441	5	—	Jesús Muñoz Matesanz	
442	70	Segovia...............	Aurelio Sánchez Segovia	
443	28	—	Tomás Muñoz Velasco	
444	6	—	Jenaro Manso Jiménez	
445	7	—	Juan Callejo San José	De cuota
446	10	—	Francisco Santo Domingo	
447	17	—	Manuel García Bermejo Luna	De cuota
448	23	—	Aurelio Zúñiga de Andrés	
449	25	—	Manuel Bernardo Domínguez	De cuota
450	27	—	Francisco San Alvaro Otero	
451	29	—	Vicente Pascual Alonso	
452	35	—	Simón Velasco Morcillo	
453	36	—	Domingo Tardón Tejedor	De cuota
454	40	—	Guillermo Duque Bautista	
455	41	—	Ruperto Vega Martín	
456	42	—	Anastasio Tejedor Segovia	De cuota
457	43	—	Eduardo Rivero de Andrea	
458	44	—	Timoteo Alonso Frutos	
459	45	—	Julián Cuadrado Salgado	
460	46	—	José Delgado Molina	De cuota
461	47	—	Alejandro Fuentetaja Arranz	
462	58	—	Bernardo Vázquez Aznar	
463	59	—	Antonio Sacristán Alonso	
464	60	—	Felicísimo Vírseda Martín	
465	64	—	Román Arahuetes Sanz	
466	73	—	Claudio Bernardos Rodríguez	De cuota
467	74	—	Miguel García Berzal	
468	76	—	Mariano Salcedo Gozalo	De cuota
469	79	—	León Burgos Martín	De cuota
470	81	—	Luis Gonzaga San Juan	
471	84	—	Manuel Gil Sanz	
472	88	—	Agustín Jimeno Catáneo	De cuota
473	89	—	Justo Mora Serrano	
474	91	—	Pedro Domínguez García	
475	92	—	Rafael López Garcia	De cnota
476	93	—	Cándido Herrero Valdivieco	De cuota
477	95	—	Ricardo Galicia Alonso	De cuota
478	96	—	Anastasio de Lucas Sebastián	
479	97	—	Demetrio Martín González	
480	98	—	Mariano Sanz Redondo	
481	101	—	Lucas Gómez Montalvillo	
482	103	—	Pedro Herrero Garrido	
483	104	—	Félix Barroso de Antonio	
484	106	—	Vicente Casado Mateo	
485	110	—	Antonio Arevalillo Pesquera	
486	111	—	Mariano Fernández Casado	
487	113	—	Mariano Garcillán Escobar	
488	1	Torreiglesias	Marcos Gil Gómez	
489	2	—	Marcos Gil de Andrés	
490	3	—	Marcos González Egido	
491	4	—	Joaquín Encinas Martín	
492	1	Trescasas	Ramón Hernanz Gil	
493	5	Turégano	Juan Borreguero Gallego	
494	6	—	Serafín Illanas del Barric	
495	7	—	Fllencio Manrique Altabas	
496	8	—	Irineo Gómez Mateo	De cuota
497	9	—	Hipólito Gallego González	
498	11	—	Gabriel Canto Borreguero	De cuota
499	12	—	Sebastián Borreguero Gallego	
500	13	—	Antolín Sacristán Vírseda	De cuota
501	2	Valdeprados	Luciano Otero Casado	
502	1	—	Juan Barrio Orejudo	
503	1	Valdevacas y Guijar....	Doroteo García Arribas	De cuota
504	2	—	Celedonio del Barrio Contreras	De cuota
505	5	Valseca...............	Argimiro Ayuso Andrés	
506	1	—	Félix de Andrés Herranz	De cuota
507	1	Valverde del Majano...	Eusebio Ayuso Llorente	De cuota
508	1	—	Julián del Real Tabanera	De cuota
509	2	—	Eustasio Casas Benito	
510	3	—	Marcelino Sevillano Llorente	De cuota
511	4	—	Julián García Ayuso	De cuota
512	5	—	Pantaleón Illana Olalla	
513	1	Veganzones	Francisco Jerónimo Matesanz	
514	2	—	Félix Adrados Crespo	De cuota
515	3	—	Daniel Martín García	De cuota
516	4	—	Juan Barrio Peinador	
517	6	—	Victoriano Peromingo Adrados	
518	1	Vegas de Matute.......	Bienvenido García Cubo	
519	4	—	Miguel Useros Cubo	
520	1	Yanguas de Eresma....	Francisco Lázaro Gil	
521	2	Zamarramala..........	Pedro Luquero Rincón	
522	3	—	Miguel González Villoslada	
523	1	Zarzuela del Monte....	Peregrino Gila Navas	

524	3	Zarzuela del Monte....	Abundio Herrero Martín	
525	4	—	Constantino Herrero Ayuso	

Partido de Sepùlveda

526	1	Aldeonsancho.........	Esteban Santos Brañas	De cuota
527	1	Aldeonte	Agapito Sanz Arranz	
528	2	—	Gregorio Sebastián Cristóbal	
529	3	Arahuetes	Enrique Sanz González	
530	4	Arcones	Victoriano Cubero Municio	
531	2	Arevalillo de Cega.....	Teófilo González Sanz	
532	1	Barbolla	Hipólito Martín Revilla	
533	2	—	Ignacio Bernal Egido	
534	3	—	José Estebaranz Berzal	
535	5	—	Zoilo Revilla Arribas	
536	6	—	Eloy de Andrés de la Cruz	
537	1	Bercimuel............	Florentino Martín Rivero	De cuota
538	2	—	Francisco García Holgueras	De cuota
539	3	—	Emilio Asenjo Tomé	De cuota
540	1	Boceguillas...........	Domingo López Alonso	
541	2	—	Eufemio Sanz Alonso	
542	1	Cabezuela............	Mariano Herrero Martín	
543	2	—	Agapito Diego Gómez	
544	3	—	Anastasio Vega Lobo	
545	4	—	Benito Martín Gómez	
546	6	—	Federico Sanz Rodríguez	
547	8	—	Fermín Abad Gómez	
548	9	Cantalejo	Conrado Herrero Gallego	De cuota
549	3	—	Bernardo Arranz Rodríguez	
550	4	—	Fausto Santos Martín	
551	6	—	Dionisio Lobo Sacristán	De cuota
552	7	—	Manuel Martín Diego	
553	9	—	Bonifacio Ballesteros Matey	
554	10	—	Celestino Bravo Sacristán	
555	12	—	Félix Sanz Merino	
556	13	—	Justo Sebastián de Diego	
557	14	—	Juan Alvaro de Diego	
558	15	—	Gregorio Lucas Gil	
559	16	—	José Martín Matesanz	De cuota
560	19	—	Agustín Sacristán S. Bruno	
561	20	—	Bernardino Gómez Martín	
562	22	—	Alejandro S. Atanasio Gómez	
563	24	—	Lorenzo Álvarez Heras	
564	25	—	Juan Matey Sanz	
565	1	Carrascal del Río	Francisco Antona Poza	
566	5	Casla.................	Andrés Alonso S. Juan	
567	1	—	Víctor Vega Martín	
568	2	—	Benigno Martín Sanz	De cuota
569	1	Castillejo de Mesleón...	León Arribas Velasco	
570	2	—	Simón Yagüe Ejido	
571	4	—	Lorenzo García Velasco	
572	1	Castrillo de Sepúlveda..	Dionisio López Pecharromán	
573	2	—	Gregorio López Maldonado	
574	2	Castrogimeno..........	Pedro Valle Pascual	
575	1	Castroserna de Abajo...	Isidoro Sacristán Bermejo	
576	1	Castroserna de Arriba..	Enrique Alvaro Alvaro	De cuota
577	2	—	Mariano Sanz Mayoral	
578	1	Cerezo de Abajo.......	Pío Sanz Moreno	
579	1	Cerezo de Arriba.......	Fausto Pérez Castro	
580	5	—	Baltasar Casado Santa María	
581	1	Condado de Castilnovo.	Juan Estebaranz Casla	De cuota
582	3	—	Pedro Gómez Casla	
583	5	—	Antonio Pablo Pérez	
584	1	Duratón	Eustaquio Matías González	
585	2	—	Florencio Francisco Manzanares	
586	1	Duruelo	Martín Municio Segovia	
587	2	—	Antonio Sanz Barahona	
588	4	Encinas..............	Victoriano Alonso Sanz	
589	1	—	José Provencio Frutos	
590	2	—	Antonio Frutos Llorente	
591	9	Fuenterrebollo.........	Fidel Sacristán Santos	
592	1	—	Leoncio García Domingo	
593	2	—	Juan Sancho Muñoz	
594	4	—	Francisco Gómez Sancho	
595	5	—	Manuel Gómez Gilmartín	
596	8	—	Victorio Fernández Sacristán	
597	9	—	Leonardo Sacristán Rodríguez	
598	5	Gallegos	Juan Casillas Gil	
599	2	Grajera	Antonio Pascual Barrio	
600	1	—	Inocente Alonso Martín	
601	1	Hinojosas del Cerro.....	Manuel Cuesta Poza	
602	3	Matabuena	Miguel García Gil	
603	4	—	José Tejedor García	
604	1	Matilla	Manuel García Alvaro	De cuota
605	3	Navafría	Antolín García Sacristán	
606	5	—	Raimundo Hernando Herrero	De cuota
607	6	—	Pedro Arcones Arcones	
608	3	Navalilla..............	Ciriaco Merino Martín	
609	2	Navares de Ayuso.....	Mariano Muñoz Alonso	
610	3	—	Angel Miguel Calvo	
611	1	Orejana..............	Leandro Ruiz Merino	
612	1	—	Angel Barrio Mínguez	
613	2	—	José Martín Sanz	
614	1	Pajarejos.............	Pedro Martín Martín	
615	1	Pedraza..............	Angel Rubio Sacristán	
616	2	—	Tomás Hernanz Velasco	
617	3	—	Félix Onceja Cristóbal	
618	4	Pedraza	Doroteo Moreno Vázquez	
619	5	—	Raimundo Merino Moreno	
620	1	Perorrubio...........	Vicente Berzal Casado	
621	1	—	Liborio Gilarranz Tejedor	De cuota
622	2	—	Julián Estebaranz Sanz	
623	3	—	Juan Casado Herrero	De cuota
624	4	—	Bernabé Burgos Gilpérez	
625	5	—	Cipriano García Benito	
626	2	Prádena..............	Francisco Poza Pérez	
627	4	—	Luis Calle González	
628	6	—	Blas Martín García	
629	1	Puebla de Pedraza....	Juan Rodríguez Muñoz	
630	1	Rebollo...............	Eusebio Arribas Velasco	
631	1	—	Eleuterio Alonso Arribas	
632	1	San Pedro de Gaíllos...	Bonifacio Casado Moreno	
633	2	Santa Marta del Cerro..	Francisco Moreno Sacristán	
634	4	—	Felipe García Alvaro	
635	8	Santo Tomé del Puerto.	Juan Esteban Vega	
636	1	—	Julián García Nogales	
637	2	—	Crispín Burgos Martín	
638	3	Sebúlcor..............	Froilán Sta. Engracia Matesanz	
639	2	Sepúlveda............	Tomás Montes Páramo	De cuota
640	2	—	Pedro Ortega Izquierdo	
641	2	—	Mariano Casado Navares	
642	5	—	Juan Francisco del Alamo	
643	8	—	Miguel López Callaba	
644	9	—	Blas Antoranz Gómez	
645	3	—	Esteban Molinera Antón	
646	4	—	Enrique Gil Serna	
647	1	Sigueruelo	Basilio Matesanz Moreno	
648	3	Torre Val de San Pedro	Félix Arribas Molinero	
649	3	Turrubuelo	Longinos Asenjo Pastor	
650	1	Urueñas	Gilberto Guijarro Martín	
651	2	—	Fidel Guijarro Peña	
652	4	—	Juan Sanz Sanz	
653	1	Valdesimonte..........	Gumersindo Martín Sanz	
654	3	—	Elías Abad Sanz	
655	1	Valle de Tabladillo.....	Julián Peña Peña	
656	3	—	Francisco Fresnillo Peña	
657	1	Valleruela de Pedraza..	Mauricio Sanz Alvaro	
658	1	Valleruela de Sepúlveda	José Mereno Moreno	
659	2	—	Isidoro García García	
660	3	—	Angel Cuadrado Gómez	
661	1	Ventosillla y Tejadilla..	Vicente Masedo Hernanz	
662	2	—	Juan García García	
663	1	Villaseca.............	José Antona Antona	

Segovia, 22 de Enero de 1924.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Sebastián Moreno.

235

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslinde de vías pecuarias de carácter general

Término municipal de Mozoncillo

Providencia.—En tramitación legal el expediente de deslinde de vías pecuarias de carácter general del citado término municipal y conforme el artículo 88 del reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, acuerdo la práctica del mismo que se verificará a partir del día 11 de Marzo próximo venidero, a las nueve de la mañana.

A los debidos efectos de citación por el Alcalde de dicho pueblo de todos los propietarios de terrenos colindantes o de los administradores de los que los tengan, comuníquese esta providencia al mencionado Alcalde y también a la Asociación General de Ganaderos del Reino, debiendo reunirse los interesados en el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el día y hora señalados.

El mencionado Alcalde a tenor de lo dispuesto en el art. 89 del reglamento referido, nombrará y tendrá dispuestos para constituir la comisión de deslinde: dos Concejales de este Ayuntamiento con el carácter de numerarios, otros dos con el carácter de suplentes y tres ancianos o peritos prácticos conocedores de las cosas del campo para auxiliar en los trabajos.

En uso de la Delegación a mi concedida por la Asociación General de Ganaderos del Reino, queda nombrado Delegado de mi autoridad para dirigir el deslinde y presidir la comisión, el Sr. Ayudande de la Sección Agronómica de Segovia, D. V. José Cordón Barrera, al que las autoridades civiles y militares prestarán los auxilios necesarios al más exacto cumplimiento de lo reglamentado.

Segovia, 21 de Enero de 1924.

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO

253

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar Presidente de la expresada Junta.

Hace saber: Se convoca por el presente al concurso de postores, para el día 11 de Febrero, a las doce horas, rigiendo el reloj del Gobierno Militar, con objeto de adquirir los artículos de suministros y consumo necesarios en el Depósito de Intendencia de esta Plaza y que son los siguientes:

Ciento trece quintales y medio métricos de harina, quinientos noventa y cuatro de cebada, seiscientos de paja de pienso, cien de leña para hornos, uno de sal, treinta de carbón de encina, treinta y cinco de leña de cocina, sesenta de carbón de hulla, setenta de cok, treinta y seis litros de petróleo, y doscientos cincuenta kilogramos de harina para pienso.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar ante la Junta de mi presidencia; desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en dicho Gobierno Militar los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se trata de adquirir.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas la cantidad del artículo que se ofrece y precio, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones. A

las proposiciones se acompañarán muestras de los artículos ofrecidos.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o una sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta; asimismo exhibirá los documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho a retiro obrero. (Real orden 10 Diciembre 1921) *D. O.* número 277).

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas dos o más iguales en precio y calidad se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiase la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde que se le comunique la adjudicación del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha ley se expresan.

Segovia, 22 de Enero de 1924.—**Joaquín Serrano.**

Modelo de proposición

Don..... vecino de...., con cédula personal de...., clase, que se acompaña, y recibo de la contribución del último trimestre y documentos a que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos con destino al Depósito de Intendencia de esta Plaza y de los pliegos de condiciones formulados por la Junta de Plaza y Guarnición, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de....., (en letra pesetas y céntimos) cada unidad puesto con todo gasto en los Almacenes de dicho Depósito.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósitos por importe de..... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Segovia.... de.... de 1924.

NOTA.—Para los artículos que no haya licitadores en el acto del concurso, se admitirán ofertas por escrito hasta las seis de la tarde del mismo.

260

Alcaldía de Barbolla

El día 29 del mes actual y hora de las once, celebrará este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en la Casa Consistorial del mismo, la designación de Vocales natos para las respectivas Comisiones de evaluación en las dos partes «Real» y «Personal» que han de entender en la confección del respectivo repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo ejercicio de 1924-25, con arreglo a lo que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Noviembre de 1923.

Barbolla, a 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Estebaranz.

262

Alcaldía de Aldealcorbo y Consuegra

El día 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, celebrará este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en la Casa Consistorial, sesión extraordinaria pública, en la que tendrá lugar la designación de los vocales natos para las respectivas comisiones de evaluación en las dos partes personal y real, que han de entender en la formación del respectivo repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupueste municipal ordinario del próximo ejercicio de 1924 a 1925, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Y en cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Noviembre último, se hace público a los efectos prevenidos.

Aldealcorbo, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Casto Gilarranz.

209

Alcaldía de La Lastrilla

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de Asociados, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, acordó la práctica del deslinde de las cañadas de carácter local de este término municipal, señalándose para la práctica de la operación el día 15 de Febrero próximo, y hora de las nueve, estando acordado cuanto disponen los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino; para lo cual este anuncio se publicará en la tablilla de edictos de esta localidad, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en tres números consecutivos para conocimiento de los que pueda interesar la operación de dichos deslindes.

La Lastrilla, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rafael Garrido.

288

Alcaldía de Villar de Sobrepeña

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, y como comprendido en el caso 5.° del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Restituto Montero Yagüe, que nació el día 9 de Diciembre de 1903, ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio de la presente, para que concurra a los efectos de rectificación del alistamiento el día 27 del actual, sorteo el día 17 de Febrero próximo, y clasificación de soldados el día 2 de Marzo venidero.

Con apercibimiento de que si así no lo hace o justifica estar alistado en otro municipio, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Villar de Sobrepeña, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pablo Antoranz.

292

Alcaldía de Estebanvela

Hallándose incluído en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, de este municipio, el mozo Víctor Muñoz Pancorbo, hijo de Paulino e Isabel, que nació el día 6 de Marzo de 1903, como comprendido en el caso 5.° del artículo 34 de la ley, e ignorándose su paradero y el de su madre o representante legal (por su pabre ser fallecido) no ha podido notificársele personalmente, se le advierte al mismo que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamiente, tendrán lugar los días 27 del mes actual; 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Estebanvela, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

247

Alcaldía de Trescasas

El día 30 del actual y hora de las diez del mismo, celebrará este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en las Casas Consistoriales, sesión extraordinaria pública en la que tendrá lugar la designación de los vocales netos para las respectivas Comisiones de evaluación en las dos partes personal y real, que han de entender en la formación del respectivo repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1924-1925, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 8 de Noviembre de 1923.

Trescasas, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Alfonso Barroso.

271

Alcaldía de Cantimpalos

En el alistamiento formado para el reemplazo del ejército de este año y como comprendido en el caso 5.° de la Ley, ha sido incluído el mozo Pablo Pascual Pinela, que nació en este pueblo el día 26 de Junio de 1903, cuyo paradero, así como el de tutores por haber fallecido sus padres, se ignora dicho paradero del mozo, y por lo cual se le cita por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a la rectificación definitiva del alistamiento y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, a las diez horas, a excepción del sorteo que empezará a siete horas; bajo apercibimiento de no comparecer, se le declarará prófugo.

Cantimpalos, a 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Daniel Burgos.

278

Alcaldía de Cuevas de Provanco

En el alistamiento formado para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.° de la ley, ha sido incluído el mozo Lázaro Martín García, hijo de Juan y Magdalena, que nació en este pueblo el día 15 de Febrero de 1903, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, y por el cual se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo; a la rectificación del alistamiento rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, a las diez horas, excepción del sorteo que empezará a las siete horas; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado prófugo.

Cuevas de Provanco, 24 de Enero de 1924.--El Alcalde, Angel de Frutos.

273

Alcaldía de Pajarejos

Cumpliendo con la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 8 de Noviembre de 1922, se hace saber que el día primero de Febrero próximo, a la una de la tarde, celebrará este Ayuntamiento y Junta municipal, sesión extraordinaria en la Casa Consistorial para la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de entender en la formación del reparto general de utilidades, en sus dos partes real y personal, para el próximo año económico de 1924 a 1925 según el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Pajarejos, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Gabino Martín.

275

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

El día treinta y uno del mes actual, y hora de las once del mismo, celebrará este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en las Casas Consistoriales sesión extraordinaria pública, en la que tendrá lugar la designación de los vocales natos para las respectivas Comisiones de evaluación en las dos partes personal y real que han de atender en la formación del respectivo repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1924 a 1925, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 8 de Noviembre de 1923.

Valleruela de Sepúlveda, a 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Joaquín Matesanz.

279

Alcaldía de Languilla

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Aldealengua de Santa María y Mazagatos, dotada con el sueldo anual de setecienta cincuenta pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También el agraciado puede contratar las igualas con los vecinos, que producirán doscientas ochenta fanegas de trigo puro anuales, cobradas por el Sr. Profesor en el mes de Septiembre respectivo.

El primero de dichos anejos dista cuatro kilómetros de buen camino, y el otro dos.

Los Sres. Doctores o Licenciados, que de deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término quince de días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales, se proveerá.

Languilla, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Vicente Arribas Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL